



ACUERDO DIRECTIVO No. 13
14 de agosto 2024

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y el literal a. del artículo 15 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.
2. Que bajo esta ruta programática, se ha propuesto la meta de aumentar en 500.000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la Educación Superior, incrementando la tasa de cobertura al 62% y que actualmente se ubica en 54,92%. El eje fundamental de este propósito recae en el reconocimiento del papel que ha jugado la educación superior pública en el país y del avance que ésta ha evidenciado a través de una serie de indicadores como cobertura estudiantil, cualificación docente y fortalecimiento de la investigación, entre otros.
3. Que en este sentido, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC” en el marco de la estrategia “Universidad en Tu Territorio”.
4. Que de conformidad con el Radicado No. 2024-EE-213209 del 23/07/2024 al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, le fue otorgado por parte de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, concepto técnico favorable al Plan Integral de Cobertura 2024; mediante el cual le fueron asignados para aumento de su base presupuestal MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.550.000.000), y NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS M/L (\$93.435.009) de Indexación a la Base Presupuestal 2023-2, recursos que serán destinados a financiar los siguientes proyectos formulados en el marco de su autonomía institucional:



Nombre del Proyecto	Línea Estratégica	Recursos Aumento Base Presupuestal 2024	Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023-2	Derechos de Matrícula 2024-1 y/o 2024-2	Recursos propios de la Institución	Otras fuentes	Suma de las fuentes de financiación que componen el proyecto
Fortalecimiento de la gestión institucional y la infraestructura física de la sede y centros regionales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	Adecuación y/o dotación de infraestructura física y tecnológica	\$ 550.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500.000.000	\$ 2.050.000.000
Fortalecimiento y mejoramiento del acceso equitativo y permanencia docente en la educación superior en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Antioquia	Contratación de docentes y administrativos	\$ 1.000.000.000	\$ 0	\$ 106.152.904	\$ 666.354.296	\$ 0	\$ 1.772.507.200
Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio del PCJIC	Adecuación y/o dotación de infraestructura física y tecnológica	\$ 0	\$ 93.435.009	\$ 0	\$ 878.376.117	\$ 0	\$ 971.811.126
		\$ 1.550.000.000	\$ 93.435.009	\$ 106.152.904	\$ 1.544.730.412	\$ 1.500.000.000	\$ 4.794.318.325

5. Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el día 14 de agosto de 2024, aprobó la propuesta de Plan Integral de Cobertura 2024 presentado por la Rectoría de la institución, para invertir estos recursos.

Que en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Plan Integral de Cobertura 2024 de la Institución, elaborado de conformidad con las orientaciones, asesoría y que cuenta con concepto técnico favorable de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, el cual se anexa.

ARTÍCULO 2°: En caso tal que se requiera realizar una modificación deberá efectuarse el procedimiento de nuevo ante el MEN y luego presentar para aprobación al Consejo Directivo.



ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIÁN ALEXANDER CASTRO ÁLZATE
Presidente

RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA
Secretario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Margarita M. Tamayo A. Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación		14/08/2024
Revisó	Diana Marcela Chávez Ramírez. Jefe Oficina Asesora de Planeación		14/08/2024
Revisó	Jemay Chacon Tabares Jefe Oficina Asesora Jurídica		14/08/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

